

BN 10825
3. Hmo.

MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

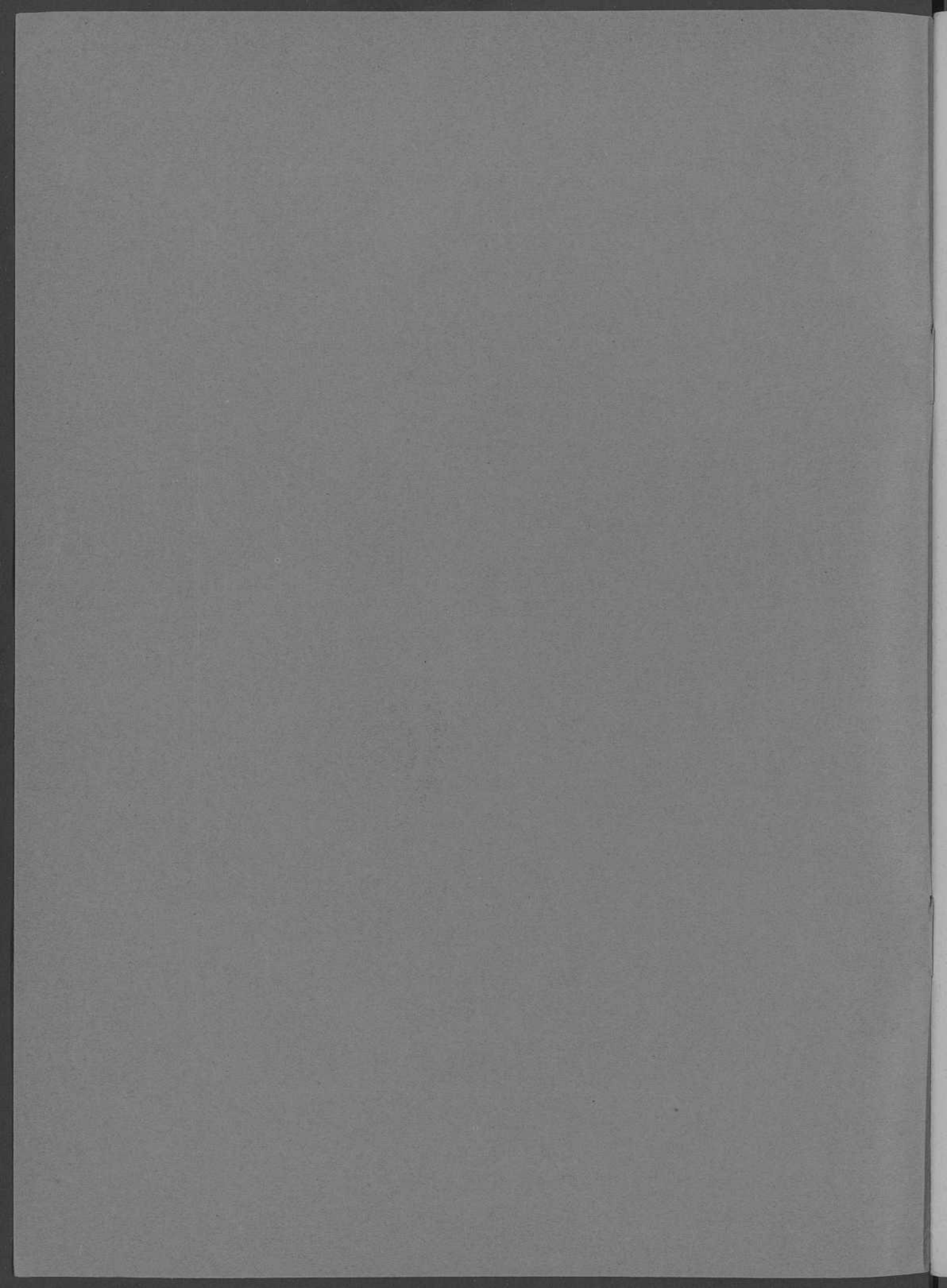
Á LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL AÑO DE 1901.

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 99, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1889.



BURGOS.
IMPRESA PROVINCIAL.



MEMORIA

QUE

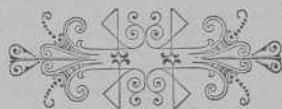
LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

Á LA DIPUTACION

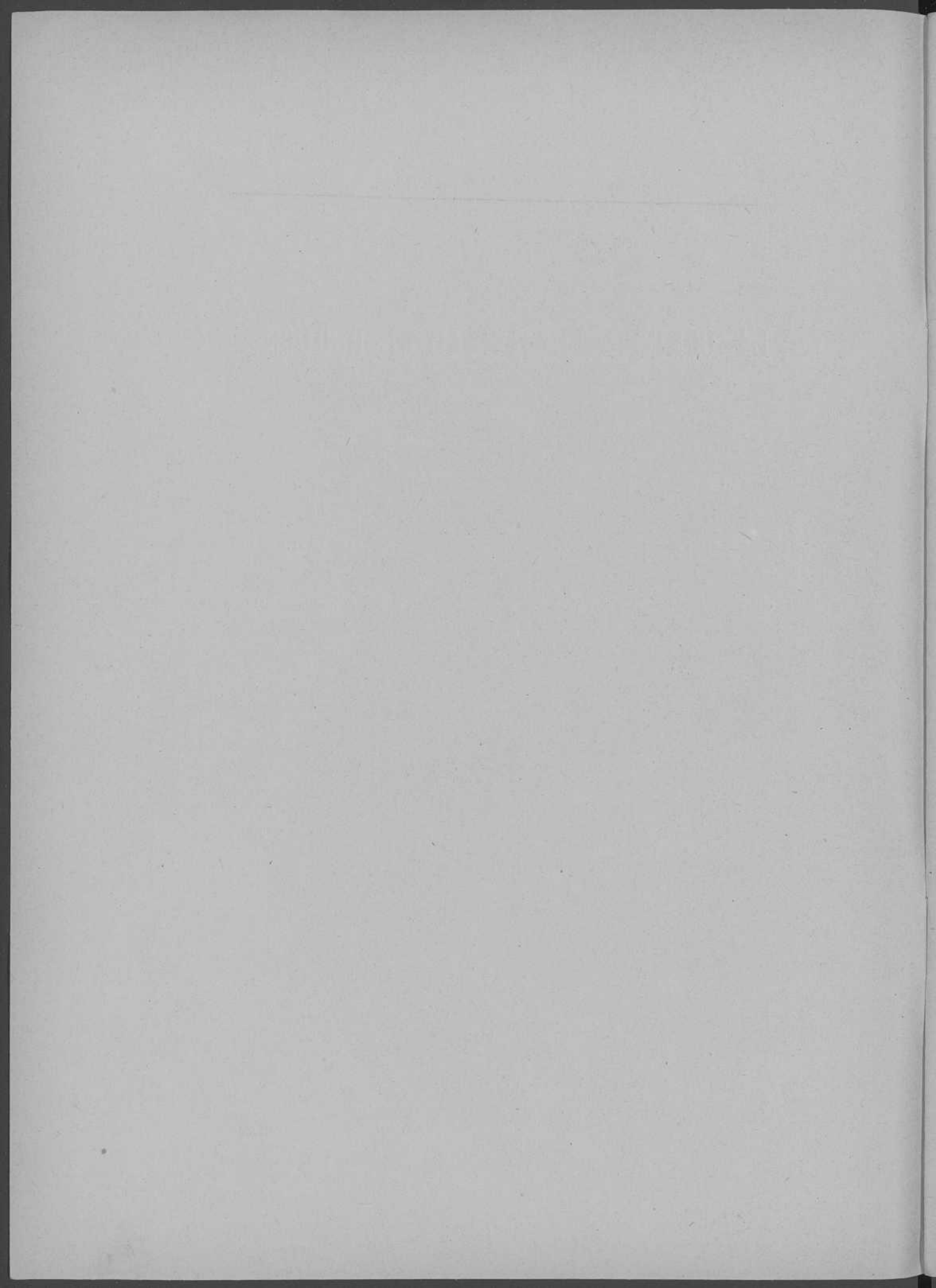
EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL AÑO DE 1901,

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL.



A LA DIPUTACION:

LA Comision provincial, cumpliendo el deber que impone á la misma el precepto del artículo 98 de la ley orgánica de Provincias con motivo de la próxima reunion ordinaria de V. E., se complace en someter á su exámen y á su definitiva resolucion los acuerdos que se ha visto en la necesidad de adoptar por razon de urgencia en asuntos que la ley encomienda á la Diputacion provincial, á la vez que pone en su conocimiento los que se hallan pendientes, y el estado de sus fondos.

Al desempeñar esta mision importante que la ley nos impone, creemos que debemos de ocuparnos, en primer término, del proyecto á que V. E. consagra su preferente atencion en estos momentos, de construccion

de un ferrocarril de vía estrecha de Madrid por Aranda de Duero y Burgos al Cantábrico, que por los grandes beneficios que está llamado á producir á toda esta provincia, cuyo territorio va á atravesar de Norte á Sur, y en especial á los partidos judiciales de Aranda de Duero, Roa, Lerma, Burgos y Villarcayo, viene siendo el pensamiento predilecto de la Corporacion provincial desde hace mas de veinte años; y para que se forme idea exacta de las vicisitudes que ha tenido ese asunto en el presente semestre, á que esta Memoria se refiere, empezaremos por consignar en ella los acuerdos que V. E. adoptó en su reunion extraordinaria de Agosto próximo pasado, que son el fundamento de las resoluciones que esta Comision ha tomado después del 14 del citado mes en que se adoptaron.

Los acuerdos mencionados consisten en el nombramiento de una Comision de su seno que asistiera á la reunion magna que se piensa celebrar en Bilbao, á la cual concurren las representaciones de las Diputaciones de Vizcaya, Guipúzcoa, Santander y Segovia, así como los capitalistas y representantes de las grandes empresas industriales y mercantiles de aquel centro poderoso de vida y prosperidad para todas las aplicaciones del trabajo y de los de las demás provincias mencionadas con el fin de preparar los medios de ejecucion de esa idea tan salvadora de los intereses de la provincia que tenemos el honor de representar, cuya Comision quedó autorizada para ofrecer 500.000 pesetas de subvencion y el importe de las expropiaciones de todos los terrenos que la vía hubiese de ocupar en el largo trayecto que ha de recorrer en esta provincia, á calidad de que la Diputacion, antes de contraer compromisos

irrevocables, examinase las garantías que ofreciera la Empresa constructora que llegue á constituirse.

Con este ejemplo, y con el que el Excmo. Ayuntamiento de la Capital ha dado posteriormente de obligarse alternativamente en iguales condiciones á satisfacer 125.000 pesetas de subvencion á la Empresa constructora ó á suscribirse por 250.000 como accionista en la Compañía que se forme para dicho fin, cediendo además gratuitamente el terreno que ocupen la estacion de primera y talleres generales de la línea, es de creer que todas las Corporaciones provinciales y municipales interesadas en el proyecto suministren cuantiosos recursos, estimulando así á los capitales á que, contando con tan valiosos elementos, se dediquen á la realizacion de un pensamiento que desde el momento en que se lleve á cabo ha de proporcionarles grandes beneficios.

Esta Comision provincial, deseosa de cumplir las aspiraciones de V. E., y obrando de acuerdo con la especial que tuvo á bien nombrar, procuró indagar, desde el momento en que terminó la reunion extraordinaria de la Diputacion, el estado en que se hallaban los trabajos preparatorios de la expresada reunion, que se están realizando en Bilbao, y muy especialmente el detenido estudio á que están consagrados en aquella villa los Sres. D. Valentin Gorbeña y D. Ramon Bergé, para formar juicio acerca de si sería razonablemente posible que la reunion indicada se verificase el dia 10 de este mes, que V. E. se sirvió señalar; y convencida de que en el breve espacio de tiempo que faltaba para dicho dia no podian terminar los expresados trabajos, como era natural, tratándose de una empresa colosal que reclama grandes capitales para su ejecucion, se vió pre-

cisada á dejar en suspenso dicho señalamiento de día, usando de las atribuciones que V. E. la concedió al efecto, participando esta resolución á las Corporaciones oficiales invitadas y reservándose comunicar á las mismas oportunamente la nueva designación que se hiciere cuando estuviesen reunidos todos los datos y preparados todos los trabajos para el buen éxito de aquella.

Al propio tiempo, esta Comisión, de acuerdo también con la especial nombrada por V. E., comprendió que la mayor parte de los ofrecimientos hechos por los Ayuntamientos interesados en la construcción del ferrocarril adolecían del defecto de no ser algunos bastante claros y concretos, y otros de estar sujetos á condiciones tan imposibles, como es la de que la Diputación fuese la que instruyese, en nombre de los pueblos, los expedientes de autorización para convertir las inscripciones de Propios en títulos transferibles, por ser estos los recursos con que se proponían favorecer la construcción de la vía férrea, y tan difíciles de cumplir como la de que dentro del término municipal había de seguir determinada dirección, lo cual, en el caso de que fuese técnicamente posible, habría de producir en el mayor número de los casos gastos superiores al importe de la subvención ofrecida; y como la Comisión especial necesita llevar á la reunión de Bilbao datos seguros sobre los ofrecimientos de los pueblos, la Provincial que tiene el honor de dirigirse á V. E. ha creído de su deber invitar á los Ayuntamientos que se habían comprometido á coadyuvar á la Diputación en esta empresa á que, en unión de los asociados de sus respectivas Juntas municipales, adoptasen nuevos acuerdos claros,

concretos é incondicionales, tanto respecto de los donativos en metálico como en cesiones gratuitas de terrenos del comun que la vía ha de ocupar y en expropiaciones de los de propiedad particular, haciendo extensiva esta invitacion á todos los pueblos de la provincia para que, con sus ofrecimientos en metálico, contribuyan á la ejecucion de ese importante proyecto, que tan poderosamente vendria á favorecer la prosperidad de los mismos, disminuyendo de una manera considerable la distancia que separa á Madrid de Burgos y de Santander y Bilbao por las vias férreas hoy existentes.

La Comision espera que V. E. tendrá á bien aprobar estas determinaciones, siquiera en obsequio al propósito que hemos tenido de procurar por ellas el mas facil y exacto cumplimiento de sus acuerdos.

Con este motivo, los que suscriben se complacen en manifestar á V. E. que con posterioridad á sus sesiones extraordinarias de Agosto, se han celebrado en Santander reuniones á que han concurrido las personas más importantes de aquel gran centro del Comercio y de la Industria, al efecto de procurar la realizacion del fin que perseguimos y que, inspirados por nuestra idea de disminuir considerablemente por una nueva linea férrea la distancia que separa á Madrid del Cantábrico, han abierto una suscripcion cuyo inmediato resultado ha sido el de reunir una cantidad que pasa de tres millones de pesetas, lo cual hace comprender el esfuerzo que podría esperarse razonablemente de aquella region si llegara á constituirse una Compañia que ofreciese completas garantías á todos los que estamos interesados en la ejecucion del pensamiento.

Las obras de carreteras provinciales han seguido su curso natural en el presente periodo semestral, ejecutándose los acuerdos de V. E. relativos á ese ramo de la prosperidad pública en los términos que vamos á enumerar:

Las de los trozos 7.º y 8.º de la de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba se encuentran con la explanacion y los trabajos de fábrica muy adelantados y verificada en el presente estiage la cimentacion de las cuatro cepas ó apoyos del puente sobre el rio Oca que ofrecia alguna dificultad y que hacia abrigar el temor de que no pudieran terminarse hasta el próximo verano en el caso, que afortunadamente no se ha presentado, de que quedasen interrumpidos los trabajos por las aguas otoñales, cuyo resultado hace presumir que quedarán concluidas las de ambos trozos dentro de un año.

Las de construccion de la seccion 2.ª de la carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas frente á Pampliega y pasando por Villaldemiro y Sasamon termina en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, siguen ejecutándose con regularidad.

Las del trozo 11.º de la de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo han estado paralizadas en el afirmado durante este verano por falta de brazos, en razon á la circunstancia de que los obreros se han dirigido á los trabajos del ferrocarril minero de la Sierra y á los de recoleccion, estimulados por los buenos jornales que les proporcionaban.

Las de construccion del puente de Escudero, que forma parte de este trozo, no han podido emprenderse aun por estar ocupadas las dos bombas Letestú que la Provincia posee en la fundacion del rio Oca que queda men-

cionado, lo cual da lugar á pensar en la conveniencia de adquirir otras que permitan la simultaneidad de diversos trabajos de esta especie, en consideracion á la circunstancia de que de nada sirve que todo un trozo de carretera esté construido si un puente del mismo no ha podido hacerse por falta de elementos para verificar la fundacion de esos apoyos, que solamente puede tener lugar durante el estiage.

Las del trozo 2.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, comprendido en el fin del trozo 1.º y el pueblo de Escanduso, así como las del muro y pretil de dicho trozo 1.º, se hallan próximas á su terminacion y estarian concluidas á no haber sido preciso derribar este muro y reconstruirlo.

Las de reparacion y terminacion del trozo 3.º, seccion 1.ª de la de Aranda á Pinilla de los Barruecos, están próximas á su terminacion, que no ha tenido lugar por la carencia de obreros, debida á la causa que queda relacionada.

Por igual motivo van con lentitud las de la seccion 2.ª de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, así como las pequeñas reparaciones que faltan en la variacion del kilómetro 10 de la de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia.

Tambien han sufrido retraso por esa causa los acopios de piedra para la conservacion de las carreteras provinciales, pero es de creer que con el impulso que se está dando á ellas podrán recibirse en un término breve.

Recibidas definitivamente las obras de reforma de la alcantarilla modelo núm. 45, situada sobre el cauce molinar del kilómetro 9 de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de

Burgos á Arcos, y aprobada la liquidacion general de las mismas, importante 2.903'67 pesetas, ha sido devuelta al contratista D. Juan Martin Hernando, vecino de Lerma, la fianza definitiva que tenía prestada para responder del contrato.

Han sido así bien recibidas las obras de reparacion de la casilla de peones camineros, situada en el kilómetro 19 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, y aprobada la liquidacion general de las mismas, importante 2.147'59 pesetas, faltando tan solo para devolver la fianza al contratista que éste cumpla lo que determina el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratacion de obras públicas aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886.

La Comision ha procurado cumplir durante este periodo semestral los acuerdos de V. E. relativos á la contratacion de las obras de carreteras provinciales, siendo el resultado de sus determinaciones, dictadas al efecto, el que á continuacion se expresa:

Anunciada para el dia 19 de Julio último la subasta de las obras de reparacion del encachado del puente de Cerezo de Riotiron, en la carretera que de este pueblo se dirige á Pancorvo, quedó desierta por falta de licitadores, por lo cual se anunció nuevamente para el 20 de Agosto; y habiendo tenido también resultado negativo por la misma causa, la Comision acordó, en 27 del propio mes, devolver el proyecto de las citadas obras al Director de carreteras provinciales á fin de que le revisara y propusiera lo que creyera conveniente sobre las condiciones con que podria celebrarse la tercera licitacion para que diese resultado favorable.

Asi bien se anunció para el dia 9 de Agosto último

la subasta de las obras de construccion de los trozos 4.º y 5.º, seccion 2.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, que tampoco ha tenido resultado por falta de postores, anunciándose nuevamente para el dia 5 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo máximo de 99.648'26 pesetas, y con sujecion al mismo pliego de condiciones publicado para la anterior.

Verificado por el Director de carreteras el replanteo que determina el Real decreto de 7 de Diciembre de 1900 respecto del trozo 9.º de la seccion 3.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, esta Comision, teniendo en cuenta que se habían cumplido todos los trámites legales del expediente, asi como la circunstancia de que existia en el presupuesto provincial un crédito de 5.000 pesetas con destino á las obras que se ejecutasen en dicho trozo, acordó, en sesion de 10 de Agosto próximo pasado, anunciar la subasta de las mismas bajo el tipo máximo de 71.146'27 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, señalando para su celebracion el dia 22 de Octubre próximo y hora de las doce del mismo.

En el dia 22 de Junio tuvo lugar la subasta de los acopios de piedra para la conservacion de las carreteras de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos; de Salas de los Infantes al limite de la provincia; de Burgos por Arroyal á La Pinza; de Aranda de Duero á Torresandino y de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, habiendo sido adjudicado el servicio de las cuatro primeras á los licitadores cuyas proposiciones fueron más favorables á los intereses de la provincia, y quedando por-

segunda vez sin adjudicacion la última por falta de postores, en vista de lo cual ha sido devuelto el presupuesto de ellos al Director del ramo para que le revise y proponga lo que juzgue conveniente respecto del anuncio de una tercera subasta.

Esta Comision provincial, cumpliendo con lo acordado por V. E. en su sesion extraordinaria de 31 de Agosto último respecto de que se proveyera por oposicion el cargo de Delineante-escribiente de la Direccion de carreteras de la provincia, con el haber anual de 1.250 pesetas y con sujecion al programa y demás requisitos que se tuvieron presentes para la anterior provision, acordó, en sesion de 27 del mismo mes, anunciar la vacante de dicho cargo por término de 20 dias y designar el tribunal ante el cual deben practicar los aspirantes sus ejercicios, los cuales no se han verificado aun; pero tan pronto como tengan lugar se formulará la propuesta para que V. E. haga el nombramiento.

Antes de poner término á esta reseña de las vicisitudes que ha seguido en este semestre el ramo de carreteras provinciales, debemos hacer presente á la Diputacion que no ha tenido aun resultado alguno la exposicion que V. E. dirigió en 25 de Enero de este año al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en solicitud de que el Gobierno construyese con especial preferencia la carretera incluida en el plan general del Estado de Burgos por Tardajos á Castrogeriz, y que, en cambio, el Gobierno ha acogido con benevolencia la pretension que V. E. dirigió al propio Ministerio, en instancia de 3 de Mayo próximo pasado, de que el Estado emprendiese à la mayor brevedad posible las obras del Canal del Duero que la Comision

hidrológica encargada de formular los proyectos mas convenientes de la cuenca de dicho rio propuso como una de las obras mas importantes y beneficiosas, aprobando, segun consta de la comunicacion de la Direccion general de obras públicas de 24 de Junio último, transmitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 2 de Julio siguiente, el presupuesto de gastos para el estudio del proyecto definitivo de dicho canal, de cuya mision ha quedado encargada la Jefatura de la division de trabajos hidráulicos del Duero, participando además que se están ejecutando los estudios de campo del mismo.

En materia de construcciones civiles se han llevado á cabo durante este periodo semestral, en cumplimiento de los acuerdos de V. E., las obras de habilitacion de los calabozos situados en los sótanos del nuevo edificio de la Beneficencia provincial.

Se han colocado los antepechos de las escalinatas exteriores del mismo edificio, faltando tan solo los correspondientes á los escalones, que se verificará en estos dias.

Se ha derribado en el Colegio de sordo-mudos la parte de edificio correspondiente á las enfermerías, que se hallaba en inminente ruina.

Se ha derribado así bien en el edificio del Consulado el local que ocupaban los retretes, que tambien estaba ruinoso, y se han construido de nuevo, habiendo quedado instalado dicho servicio tanto en el piso principal como en el segundo con su dotacion de agua tomada de la Compañía de esta ciudad, y el Arquitecto provincial, bajo cuya direccion se han ejecutado esas obras, ha formado ya los planos y formulado el presupuesto de instalacion de un Hospital provincial en la

planta baja del citado edificio de la Beneficencia, el cual se presentará á V. E. en la próxima reunion ordinaria para que sirva de base á las resoluciones que tenga á bien adoptar sobre tan importante asunto.

Anunciada para el dia 7 del corriente la subasta de las obras de construccion de las tapias de cerramiento en el Hospicio provincial y derribo de la casa que ocupó el hortelano de la huerta de San Agustin, quedó desierta por falta de licitadores, por lo cual ha sido preciso señalar para la nueva subasta el dia 30 de Octubre próximo, bajo las mismas condiciones de la primera.

En el ramo de Beneficencia provincial han ocurrido en este periodo semestral pocas vicisitudes dignas de figurar en esta Memoria.

La subasta del racionado de los acogidos del Hospicio provincial y de los presos de la Cárcel correccional de Audiencia para el periodo de un año, á contar desde 1.º de Julio próximo pasado, tuvo lugar en el dia 28 de Junio, adjudicándose el servicio como único postor á D. Juan de la Fuente y Sanchez, vecino de esta ciudad, al precio fijado como máximo en el anuncio de la contrata de 45 céntimos de peseta por cada racion de acogido y preso sano, de 96 la de enfermo y de 1'15 pesetas la de cada ama de lactancia interna.

Tambien se han celebrado en 8 de Junio y 27 de Agosto subastas para la adquisicion de géneros y materiales destinados al servicio de los acogidos y de los talleres del citado asilo benéfico, habiendo tenido resultado respecto de todos los articulos anunciados, á excepcion de 200 pañuelos para la cabeza de las asiladas, cuya compra se ha encomendado al Sr. Diputado Inspector Director interino del Establecimiento.

El número de expósitos y asilados que hoy existen dentro y fuera del Establecimiento benéfico mencionado, es el que á continuacion se expresa:

EN LA CASA.

ADULTOS.....	{ Varones.....	80
	{ Hembras.....	85
PÁRVULOS.....	{ Varones.....	197
	{ Hembras.....	228
Total.....		590

FUERA DE LA CASA.

EN LACTANCIA.	{ Varones.....	424
	{ Hembras.....	366
Total.....		790

RESÚMEN.

En la casa.....	590
Fuera de ella.....	790
Total general..	1380

Las pérdidas de cosecha causadas por las inundaciones y pedriscos sobrevenidos en el presente verano han sido de gran consideracion en los diferentes partidos judiciales de esta provincia, si bien estas calamidades se hallan compensadas hasta cierto punto en el pais por la excelente cosecha de cereales que se ha recogido por lo general en los pueblos no siniestrados.

A consecuencia de esas desgracias, son cincuenta y cuatro los Ayuntamientos que han solicitado la condonacion de la contribucion territorial, de cuyas solicitudes han sido desestimadas dos por no haber presentado expediente, otras dos devueltas á los Ayuntamientos para su resolucion por ser de su competencia, en aten-

cion á que los perjuicios no llegaban á la cuarta parte de la cosecha, nueve están esperando la resolución de V. E. y los cuarenta y uno restantes se hallan en tramitación.

Las desgracias causadas por tan inesperados accidentes han sido verdaderamente terribles en muchas localidades que no solo han visto arrebatadas por ellos sus cosechas, sino destruidos los terrenos cultivados por la violencia de las tempestades, y en consideración á estos grandes males y á la miseria que han producido en las localidades siniestradas, han acudido también los Ayuntamientos al Gobierno de provincia á virtud de la invitación que se les dirigió en los Boletines oficiales de 22 de Junio, número 100, 4 de Julio, número 104 y 27 de Agosto próximo pasado, número 137, pidiendo que se les favorezca con cargo al crédito de calamidades del presupuesto general del Estado.

Además de esa clase de pérdidas son también de consideración las que han sufrido los pueblos que cultivan la vid por las enfermedades que han atacado las plantas y cuya consecuencia será necesariamente la escasez de la cosecha de vino de este año, habiendo tomado la Comisión con tal motivo las resoluciones que V. E. verá detalladas en el expediente de su razón que se presentará á su examen.

Los Establecimientos de enseñanza, á cuyo sostenimiento contribuye la Provincia, siguen desempeñando sus funciones con regularidad, sin que haya ocurrido en ellos variación alguna que merezca mencionarse en esta Memoria.

Tratándose de este importante servicio, la Comisión considera, sin embargo, de su deber llamar la

atencion de V. E. sobre las reformas radicales que ha introducido en la organizacion de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras el Real decreto de 17 de Agosto próximo pasado, publicado en la Gaceta de 19 del propio mes, modificando los estudios de dichos Establecimientos de enseñanza y agregándolos á los Institutos provinciales.

Entre esas reformas figura la de que en las Capitales de provincia que no lo sean de distrito universitario, como Burgos, ha de existir necesariamente una Escuela elemental de Maestros y otra tambien elemental de Maestras, autorizándose en los artículos 22 y 30 del mismo decreto á las Diputaciones de las provincias en que no exista Universidad para que soliciten la continuacion de las Escuelas Normales superiores de una y otra clase hoy existentes en ellas, á calidad de que se obliguen á satisfacer con sus fondos los gastos de su sostenimiento, y en consecuencia de estos preceptos se dictó la Real órden de 26 del propio mes de Agosto, inserta en la Gaceta del 28, invitando á las Diputaciones mencionadas á que antes del dia 1.º de Octubre manifestaran al Gobierno si estaban dispuestas á sostener los gastos de las expresadas Escuelas superiores que se hallen establecidas en sus respectivas provincias.

Esta disposicion parece significar que las provincias donde no existan Escuelas superiores de Maestros y de Maestras podrán solicitar su creacion siempre que se obliguen á sostenerlas con sus fondos; pero en este supuesto es preciso tener en cuenta que, segun las nuevas disposiciones, las Escuelas superiores que se creen en virtud de ellas á petition de las Diputaciones provinciales habrán de descansar en la base de que han de

coexistir con ellas las Escuelas elementales de una y otra clase, lo cual viene á constituir una diferencia radical con el órden de cosas creado por el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 y por la Real órden de 15 de Octubre del mismo año, que dispusieron que las Diputaciones de las provincias en que no existiese Universidad podían solicitar que se elevasen á Escuelas Normales superiores las elementales de Maestros y Maestras existentes en ellas, satisfaciendo con cargo á los fondos provinciales tan solo la diferencia de gastos que aquella variacion produjese, y desapareciendo, en su consecuencia, las Escuelas elementales tan pronto como se creasen las superiores.

Sobre esa base se adoptó por V. E. en sesion de 16 de Noviembre de 1900 el acuerdo de elevar á Escuela superior la elemental de Maestros establecida en esta Capital é igual determinacion en sesion de 4 de Diciembre del mismo año, respecto de la de Maestras, que fueron comunicados á la superioridad tan pronto como se dictaron, pero que no han producido aun resultado alguno, y como las disposiciones en que se fundaron han sido reformadas en el sentido que queda expresado, será necesario adoptar nuevas resoluciones sobre el particular, si V. E. cree que deben imponerse á la Provincia los cuantiosos sacrificios que reclama la coexistencia de una Escuela elemental y de otra superior de Maestros y de Maestras en esta ciudad.

El estado de los fondos provinciales sigue siendo satisfactorio como V. E. podrá comprender por el balance de 31 de Agosto último, que va adjunto á esta Memoria, del cual resulta que despues de cumplidas al corriente las obligaciones del presupuesto provincial,

había en dicho día en las Cajas de la provincia una existencia de 393.334'89 pesetas.

En la reunion ordinaria, próxima á inaugurarse, se presentarán á V. E. el proyecto del presupuesto ordinario formado por la Contaduria para el próximo año de 1902, y del repartimiento del contingente para cubrir el déficit del mismo, así como las cuentas generales de la provincia, correspondientes al año económico de 1899-900.

Es cuanto la Comision cree de su deber manifestar á V. E. en la presente Memoria, acompañando la relacion de los acuerdos que, por razon de urgencia, se ha visto en la necesidad de adoptar en los asuntos que la Ley encomienda á la competencia de la Diputacion, á fin de que selle con su aprobacion definitiva los que considere justos y conformes con las prescripciones legales vigentes.

Burgos 24 de Septiembre de 1901.—EL VICEPRESIDENTE, *Francisco Diez*.—LOS VOCALÉS, *Tomás Santos Carazo*.—*Manuel Marroquin*.—*Julio Diez-Montero*.—P. A. de la C. P., EL SECRETARIO, *Antonio Azpiroz*.

AÑO DE 1901.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En mas.	En menos.
			Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	12169'50	4089'96	»	8079'54
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas...	»	»	»	»
4 Repartimiento.....	750000	414137'74	»	335862'26
5 Instruccion pública.....	6555	1348'30	»	5206'70
6 Beneficencia.....	11298'94	1578'50	»	9720'44
7 Ingresos extraordinarios.....	10000	260'75	»	9739'25
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	244992'51	346944'66	101952'15	»
12 Ampliacion.....	»	5721'22	5721'22	»
13 Movimiento de fondos ó suple- mentos.....	»	»	»	»
14 Reintegros.....	»	118'37	118'37	»
CARGO.....	1035015'95	774199'50	107791'74	368608'19
PAGOS.				
1 Administracion provincial.....	92627'99	52306'85	»	40321'14
2 Servicios generales.....	59663'16	26397'93	»	33265'23
3 Obras obligatorias.....	99236'25	27571'18	»	71665'07
4 Cargas.....	4543	2178'13	»	2364'87
5 Instruccion pública.....	104056'30	41466'94	»	62589'36
6 Beneficencia.....	324016'75	147111'74	»	176905'01
7 Correccion pública.....	33990	11275'17	»	22714'83
8 Imprevistos.....	4000	1501'77	»	2498'23
9 Nuevos Establecimientos.....	»	»	»	»
10 Carreteras.....	267482'50	57740'80	»	209741'70
11 Obras diversas.....	30000	8364'17	»	21635'83
12 Otros gastos.....	11200	749'93	»	10450'07
13 Resultas.....	4200	4200	»	»
14 Ampliacion.....	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suple- mentos.....	»	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»	»
DATA.....	1035015'95	380864'61	»	654151'34
Existencia en Caja.....		393334'89	»	»
		774199'50		

Burgos 31 de Agosto de 1901.=El Contador, Leon Villen.

